

Auditoría Interna

Departamento Auditoría MTSS

DGA-AMTSS-IESP-5-2019

Estudio de control interno sobre la Ejecución Presupuestaria 2018 en el MTSS

2019

Tabla de Contenido

RESUMEN EJECUTIVO	3
1. INTRODUCCIÓN	4
1.1. Origen del Estudio	4
1.2. Recordatorio	4
1.3. Objetivo General.....	5
1.4. Origen y Alcance del Estudio.....	5
1.5. Normas Técnicas	5
1.6. Presentación de resultados.....	5
1.7. Antecedentes.....	5
1.8. Metodología Aplicada	5
1.9. Limitaciones	6
2. ANÁLISIS Y RESULTADOS	7
3. CONCLUSIONES	8
4. RECOMENDACIONES.....	8

RESUMEN EJECUTIVO

En cumplimiento al PAO 2018, el Departamento de Auditoría del MTSS procedió a asignar el presente estudio denominado: "Estudio de control interno sobre la Ejecución Presupuestaria 2018 en el MTSS"; con el propósito de evaluar la razonabilidad del Sistema de Control Interno del MTSS.

El análisis se enfocó en la ejecución porcentual del gasto presupuestado y liquidado en el 2018, por programa y partida presupuestaria; y en los documentos de ejecución presupuestaria que respaldan los montos presupuestarios registrados, tanto en los sistemas de información, como en custodia física de la Dirección Financiera del MTSS, como evidencia del cumplimiento de los requisitos en el proceso de visado del gasto y bloque de legalidad.

Las actividades ejecutadas se realizaron de conformidad con la normativa aplicable al ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público.

Una vez aplicados los procedimientos de verificación y análisis documental en el campo, la normativa vigente; y en los sistemas de registro e información ((Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGAF) y en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP)); se determinó que existe un razonable sistema de control interno.

Por lo anterior se finaliza con la recomendación correspondiente, para que la Administración Superior mantenga la calidad y eficiencia de los controles internos, evidenciados en el proceso ejecución presupuestario del MTSS.

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Origen del Estudio

El plan anual de trabajo de la Departamento Auditoría MTSS para el periodo 2019, contempla la ejecución del estudio especial Ejecución presupuestal, tomando como criterio la valoración de riesgo y la viabilidad del estudio determinada en la Actividad Planificación

1.2. Recordatorio

La Contraloría General de la República (en adelante CGR) recomienda se citen textualmente el contenido de los Artículos N° 37, 38 y primer párrafo del 39 de la Ley General de Control Interno:

“Artículo 37: Informes dirigidos al jerarca. Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.

Artículo 38: Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República. Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas.

La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la auditoría interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el Capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, de 7 de setiembre de 1994.

Artículo 39: Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios”.

1.3. Objetivo General

Evaluar en el sistema de Control Interno en materia de Ejecución Presupuestal en el MTSS

1.4. Origen y Alcance del Estudio

Estudio programado conforme PAO 2019 para el Departamento de Auditoría MTSS y su alcance es la ejecución presupuestal del año 2018 del MTSS.

1.5. Normas Técnicas

Las actividades ejecutadas se realizaron de conformidad con la normativa aplicable al ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público.

1.6. Presentación de resultados

El presente informe se expuso a la administración el día 15 de mayo del 2019 a las 10:00 am en la sala de exministros del Edificio Presbítero Benjamín Núñez, en presencia por parte de la Auditoria la Lcda. Andrea Umaña Salazar y el Lic. Noel Leandro Guadamuz, por parte de la Administración se contó con la presencia de la Licda. Sandra Paola Ross, la Licda. Ana Yancy Fallas Prado, el Lic. Luis Méndez Torres y el Lic. Andrés Arias Rodríguez.

1.7. Antecedentes

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, reporta en la Liquidación Presupuestaria del período 2018: Presupuesto Actual de ¢474.401.274.322.00; Ejecutado por ¢409.478.419.854.14; Disponible Presupuestario por ¢62.772.249.896.66; con una ejecución presupuestaria del 86.31%.

A pesar de que se registra un porcentaje bajo de no ejecución del 13,69%, es ineludible su revisión por programa y partida presupuestaria; para examinar los controles en el trámite de los documentos de ejecución presupuestaria, el visado de gastos y bloque de legalidad en custodia de la Dirección Financiera del MTSS; con el propósito de determinar el cumplimiento normativo, la eficiencia y eficacia de las operaciones, y la confiabilidad y oportunidad de la información.

1.8. Metodología Aplicada

El estudio se asignó y ejecutó digitalmente mediante el Sistema Integrado de Auditoría-MTSS (ARGOS). El estudio se desarrolló en tres tipos de actividades: Planificación, Exámen y Comunicación de Resultados.

En la actividad de planificación se obtuvo toda la información requerida, se notificó a Administración y se diseñaron todas las herramientas y cédulas de trabajo para aplicar las pruebas.

En la actividad de examen se aplicaron pruebas a la ejecución porcentual del gasto liquidado por programa y partida presupuestaria; y a 15 registros enumerados y registrados en el SIGAF.

Los resultados de las pruebas fueron registrados y analizados en cédulas de trabajo con sus respectivos anexos y documentos de respaldo; relacionados con la detección de posibles debilidades y las acciones tomadas por la Administración para fortalecer el sistema de control interno; tanto en el proceso de ejecución del gasto en general; como en el sistema en operación del visado del gasto y cumplimiento con el bloque de legalidad; la confiabilidad de la información financiera; y el cumplimiento de las leyes y normas aplicables.

En la actividad de Comunicación de Resultados, se elaboró el borrador de informe que es presentado a la Administración para su discusión.

1.9. Limitaciones

No se presentaron limitaciones

2. ANÁLISIS Y RESULTADOS

2.1 *La razonabilidad porcentual de la ejecución del gasto por programa y partida presupuestaria en el 2018*

De la verificación con base en la liquidación Presupuestaria del gasto en el 2018, se concluye que se evidencia en términos porcentuales, una razonable ejecución del gasto por Programa y Partida Presupuestaria en el MTSS; según el detalle siguiente:

- El porcentaje total de ejecución del MTSS fue razonable con un 86,31 %; y con un porcentaje total "No ejecutado" del 13,69%.
- La partida que generó más el porcentaje "No ejecutado" del 13,69% de todo el MTSS; fue Transferencias Corrientes, con el 13,02% en relación con las demás partidas presupuestarias; de la cual, el 8.38% pertenece al Programa 72900 Actividades Centrales (o sea el 61% del total no ejecutado).
- Las causas por las cuales se evidencia sub ejecución en la partida Transferencias Corrientes son:
 - a) Medidas para el recorte del gasto tomadas por el Ministerio de Hacienda frente a la crisis fiscal
 - b) Existencia de saldos en Caja Única de las Instituciones beneficiarias de los fondos del MTSS (como resultado entre el Devengado y lo pagado);
 - c) Solicitud no realizada en forma parcial o total de transferencias corrientes por parte de Instituciones.

2.2 *Los documentos de ejecución presupuestaria en el proceso de visado del gasto y cumplimiento del bloque de legalidad.*

De la verificación realizada a los documentos de ejecución presupuestaria del periodo 2018; con base en 15 registros examinados en los documentos físicos en custodia de la Dirección Financiera; en los registros de firmas de funcionarios acreditados; en el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGAF); en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP); en la normativa de la Contraloría General de la República (CGR); y en la diferente normativa vigente aplicable al estudio; se concluye que se evidencia un razonable cumplimiento de los requisitos de visado del gasto y bloque de legalidad.

La normativa utilizada como principal herramienta de revisión, fue la reforma al Reglamento sobre el Visado de gastos con cargo al Presupuesto de la República, "Instructivo sobre aspectos mínimos a considerar en el análisis de los documentos de ejecución presupuestaria en el proceso de visado; y la circular pagos de Hacienda Pública No R-CO-38-2009.-CGR del 06 de junio de 2009 que reforma la resolución N° R-2-2003-CO-DFOE del 01 de diciembre de 2003; así como las diferentes leyes, reglamentos, Decretos Poder Ejecutivo, lineamientos, circulares, oficios, entre otros).

3. CONCLUSIONES

De la verificación con base en la liquidación Presupuestaria del gasto en el 2018, se concluye que:

- Se evidencia en términos porcentuales, una razonable ejecución del gasto por Programa y Partida Presupuestaria en el MTSS.
- Se evidencia un razonable cumplimiento de los requisitos de visado del gasto y bloque de legalidad; con base en 15 registros examinados en los documentos físicos en custodia de la Dirección Financiera; en los registros de firmas de funcionarios acreditados; en el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGAF); en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP); en la normativa de la Contraloría General de la República (CGR); y en la diferente normativa vigente aplicable al estudio.

4. RECOMENDACIONES

Esta Dirección General de Auditoría insta a la Administración Superior a mantener la calidad y eficiencia de los controles internos, evidenciados en el proceso ejecución presupuestal del MTSS.

Oficializado por medio del Oficio MTSS-DGA-OF-26-2019_____